

**Municipio de Morelia, Michoacán**

**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Morelia, Michoacán**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-16053-02-0362

GF-175

***Alcance***

Universo Seleccionado:	77,895.6 miles de pesos
Muestra Auditada:	36,520.1 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	46.9 %

***Resultados***

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El municipio cuenta con un Reglamento de Administración Municipal que define la estructura organizacional, la cual especifica las atribuciones que le competen a cada área; asimismo, existe un Manual de Procedimientos Administrativos de los fondos 3 y 4, en donde se identifican desde la recepción del recurso, las solicitudes del gasto del fondo y su aplicación, entre otras.
- El área coordinadora en la gestión del FISM es el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, y está reglamentado por el Bando de Gobierno; cuenta con un Reglamento Interno y dispone de un Manual de Organización, por lo que existe una definición clara de autoridad y responsabilidad de cada servidor público que interviene.
- El municipio cuenta con un sistema de red denominado Sistema de Administración Municipal (SISAM) para el control financiero y contable de las operaciones del fondo, el sistema para el control de las operaciones vincula el presupuesto con la contabilidad patrimonial, por lo que de los reportes contables, se obtienen las cifras presupuestarias en todas sus fases, como son autorizado, modificado, ejercido, entre otros, para los egresos y los ingresos.

### **Debilidades:**

- El municipio no informó a los órganos de control local y federal, así como a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica que se abrió para el manejo de los recursos del FISM 2010; existen erogaciones sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria, así como pago de volúmenes en exceso y obra pagada no ejecutada.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FISM en el municipio de Morelia, Michoacán, es regular ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Michoacán publicó el Acuerdo por el que se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Michoacán, así como el calendario de pagos de los recursos del Fondo para el ejercicio fiscal del año 2010.

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán ministró en tiempo y forma los recursos del FISM asignados al municipio de Morelia, Mich., por 77,895.6 miles de pesos.

4. El municipio recibió y registró los recursos del fondo por 77,895.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que no se gravaron, ni se afectaron en garantía o fueron destinados a mecanismos de fuente de pago.

### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

5. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISM 2010 y sus rendimientos financieros, asimismo, no se transfirieron recursos del FISM a otros fondos.

6. El municipio registró contable y presupuestalmente las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, las pólizas están soportadas en la documentación comprobatoria y justificativa, y cumple con los requisitos fiscales.

7. Existen comprobantes del gasto por 13,285.5 miles de pesos que no están cancelados con la leyenda "Operado FISM".

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio cuenta con registros contables y presupuestarios de los recursos del fondo, los cuales se realizaron conforme a la normativa.

### Destino de los Recursos

9. Al 31 de diciembre de 2010, el municipio ejerció recursos del FISM por 68,091.7 miles de pesos; cifra que representa el 87.4% de los recursos ministrados, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS  
(Miles de pesos)

Rubro	Importe	Ejercido		%
		Obras	Acciones	
Agua potable	12,889.5	14	6	16.5
Alcantarillado	4,066.7	3	1	5.2
Drenaje y Letrinas	10,228.5	24	15	13.1
Urbanización Municipal	22,994.8	40	81	29.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1,994.8	4	0	2.6
Infraestructura Básica de Salud	1,382.8	6	1	1.8
Infraestructura Básica Educativa	2,553.8	17	11	3.3
Mejoramiento de vivienda	399.4	1	0	0.5
Caminos rurales	11,579.4	34	1	14.9
Otros, gastos financieros	2.0	0	0	0.0
Subtotal	68,091.7	0	0	87.4
Recursos pendientes de ejercer	9,803.9	0	0	12.6
<b>Total</b>	<b>77,895.6</b>	<b>143</b>	<b>116</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables del FISM 2010, proporcionados por el municipio de Morelia, Michoacán.

10. Se efectuaron gastos por 5,000.0 miles de pesos para la perforación de pozos para agua potable que no se realizaron. Los recursos se otorgaron al Organismo Operador de Agua

Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, sin que a la fecha de la revisión se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5,000.0 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses por 82.4 miles de pesos. La Contraloría Interna inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable. Con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

**11.** El municipio no informó a los órganos de control local y federal y al de fiscalización federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre la cuenta bancaria específica que se abrió para la recepción y administración de los recursos del FISM 2010.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

**12.** El municipio reportó a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del FISM 2010.

**13.** Las cifras reportadas en el Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales del FISM, enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se corresponden con las presentadas en el Informe de la Cuenta Pública municipal 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**14.** El municipio informó a sus habitantes sobre el monto recibido del FISM, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y la población beneficiaria y, al finalizar el ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**15.** El municipio informó a la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de la Secretaría Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo sobre el ejercicio y utilización de los recursos del FISM 2010, mediante el envío de los avances físico-financieros correspondientes.

**16.** El municipio publicó los informes trimestrales, sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, en una fecha posterior al límite establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Participación Social**

**17.** Las 31 obras que forman parte de la muestra de auditoría cuentan con las actas de instalación de los comités de obra; las obras fueron propuestas por los ciudadanos mediante su participación en el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable; asimismo, fueron priorizadas y constituidas por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Morelia (COPLADEMUN), el cual promueve la participación ciudadana en las distintas etapas del procesos de planeación a favor del Plan de Desarrollo Municipal. También, se cuenta con las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de cada comité de obra.

### **Obra y Acciones Sociales**

**18.** Las obras ejecutadas por contrato se formalizaron con el documento jurídico y los contratistas presentaron en tiempo y forma las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos. Además, se realizaron de acuerdo con el plazo pactado en los contratos, se formalizaron los convenios de acuerdo con la normativa, en tiempo y forma y; en su caso, se aplicaron penas convencionales correspondientes. Los pagos están soportados en las estimaciones correspondientes y cumplen con la documentación comprobatoria para su pago (reporte fotográfico, generadores, pruebas de laboratorio, informes, etc.); los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y los anticipos están amortizados correctamente en cada una de las estimaciones.

**19.** En 12 obras el municipio entregó los anticipos con retrasos entre 18 y 28 días.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Existen diferencias de volúmenes ejecutados con respecto a los realmente pagados por un importe de 407.6 miles de pesos. No se han efectuado los pagos correspondientes por el financiamiento y por las penas convencionales por 47.8 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la información y documentación comprobatoria de los volúmenes no ejecutados, así como el reintegro de los recursos por 47.8 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo por las penas convencionales. La Contraloría Interna inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable. Con lo que se solventa lo observado.

**21.** Existen diferencias de volúmenes pagados y no ejecutados por un importe de 269.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 269.7 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 11.3 miles de pesos. La Contraloría Interna inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable. Con lo que se solventa lo observado.

**22.** Se constató que en la obra denominada “Apoyo para pavimentación de calle Vicente Guerrero en la comunidad Hermenegildo Galeana”, ejecutada por administración directa, se realizaron pagos por 248.3 miles de pesos a un tercero con la calidad de contratista para la realización de la obra.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Los materiales (cemento y emulsión asfáltica) fueron adquiridos por adjudicación directa, y los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación pública se acreditaron de manera suficiente. Los pedidos para la adquisición de materiales están amparados con las órdenes de compra correspondientes y contienen los requisitos mínimos establecidos de acuerdo con el marco jurídico aplicable; asimismo, los materiales se entregaron en los plazos establecidos.

#### **Impacto Ecológico de las Obras**

**24.** Se constató que las obras ejecutadas con los recursos del FISM no requieren de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental ante la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA), por no afectar desfavorablemente el entorno que les rodea.

#### **Gastos Indirectos**

**25.** El municipio no destinó recursos del FISM para el rubro de Gastos Indirectos.

#### **Desarrollo Institucional**

**26.** El municipio no destinó recursos del FISM para el rubro de Desarrollo Institucional.

#### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**27.** Según el Censo de Población y Vivienda del 2010, el municipio tiene 729,279 habitantes (620,927 en 2000) y 292 localidades; para 2005 el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 25.0% presentan grado muy bajo, 25.0% bajo, 44.0% medio, 5.0% alto y el 1.0 % muy alto; en ese año el primer estrato concentraba el 94.7% de la población, el segundo el 3.1%, el tercero el 2.0%, el cuarto el 0.1% y el quinto el 0.1%.

En 2010, los recursos del FISM atendieron 112 localidades, incluida la cabecera municipal, de las cuales el 17.8% tienen un grado de rezago social muy bajo, 27.7% bajo, 50.9% medio y 3.6% alto; el municipio sólo tiene una localidad con rezago social muy alto, a la cual no se destinaron recursos de este fondo.

De la inversión que ejerció el municipio, el 100.0% benefició a grupos de población en rezago social y pobreza extrema; no obstante que se benefició a la población en rezago

social y pobreza extrema, se privilegió a la de rezago social medio, y se dejó de atender a la población con un índice de rezago social alto.

La distribución programática de los recursos del FISM manifiesta que un 33.8% se destinó a obras de pavimentación y obras similares, en tanto que al renglón de agua potable se destinó el 18.9%; en drenaje, letrinas y alcantarillado, el 21.0%, y en electrificación, se aplicó el 2.9% de la inversión ejercida; dicha distribución obedeció a que en 2010 los déficits en dichos servicios no eran elevados.

En el ejercicio 2010, el FISM representó el 5.7% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 27.4% de los ingresos totales y las segundas el 25.4%. Los ingresos propios representan el 47.2%.

En ese mismo año, el FISM significó el 8.5% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio. Con los recursos del FISM en 2010 se realizaron 20 obras de agua potable, que beneficiaron a 10,326 personas; 4 de electrificación, con 730 beneficiarios; 39 de drenaje y letrinas para 16,524 habitantes; sin embargo, en el rubro donde se realizaron más obras con el mayor número de beneficiarios, fue en el de urbanización, con 121 obras que beneficiaron a 729,279 habitantes.

No obstante la reducida participación del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal, este fondo ha coadyuvado en el marco de sus posibilidades financieras al aumento de la cobertura de los servicios básicos más prioritarios, sobre todo agua, drenaje y electrificación, para los grupos en pobreza del municipio. Asimismo, destaca su participación en el mejoramiento de la imagen urbana y rural, y ha contribuido a que la población disfrute de beneficios alternos mediante la realización de obras de urbanización.

Los servicios básicos mostraron el comportamiento en su cobertura siguiente: agua potable 93.1% en 2000, 90.1% en 2005 y 93.9% en 2010; drenaje 92.5%, 90.5% y 96.5%, respectivamente, y electrificación 98.7%, 93.3% y 99.3% en ese mismo orden.

De acuerdo con lo mencionado, el impacto del FISM para los grupos de pobreza ha sido favorable.

**28.** No existió la suficiente oportunidad en la aplicación de los recursos del FISM, pues al 31 de diciembre sólo se había aplicado el 87.4% del monto asignado y en el ejercicio 2011 no se ha ejercido el recurso restante.

Adicionalmente, del programa original 2010 del FISM, sólo se ha ejecutado un 67.7% de las obras y acciones programadas, lo que destaca las insuficiencias en el cumplimiento del proceso de programación del FISM. De acuerdo con la visita física efectuada a 35 obras, 32 estaban terminadas y operaban adecuadamente, 1 estaba en proceso y 2 fueron suspendidas, por lo cual no alcanzaron las metas programadas.

Por lo que respecta a los indicadores de desempeño, se establecieron metas, sin embargo, según lo reportado a la SHCP, no se cumplieron al 100.0%.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

**29.** Con objeto de evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISM, se realizó el análisis de los costos de cinco obras de caminos rurales realizadas por el municipio, para lo cual se comparó el costo de una misma unidad de medida, y se encontró que los valores entre la misma presentaban hasta un 22.0% entre el costo más bajo y el más alto.

De igual manera, se realizó otra comparativa de costos, para ello se utilizaron los costos por metro cuadrado de obras de pavimentación realizadas en cinco municipios vecinos al municipio de Morelia, Michoacán, y se obtuvo que en promedio los costos de éste se elevaron en un 84.4% con respecto al municipio que presentó el costo más bajo; el municipio fiscalizado es uno de los que presenta los costos más altos en las obras de pavimentación, aunque existen otras características de las obras que no se tomaron en cuenta para el análisis y las diferencias son importantes.

Las diferencias de los costos unitarios manifiestan insuficiencias en el aprovechamiento eficiente de los recursos, por lo que se concluye que existen espacios de mejora que deben considerarse, a efecto de alcanzar un mayor efecto en la aplicación del FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**30.** El municipio no cuenta con la evidencia de tener indicadores para los resultados del FISM; en consecuencia, no existen evaluaciones de éstos con las instancias técnicas de evaluación federales y locales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**31.** El municipio no proporcionó evidencia de que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) acordara, por conducto del Gobierno del estado de Michoacán, medidas

específicas para mejorar el cumplimiento de los objetivos a que se destinan los recursos del FISM 2010.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0362-01-001

**32.** El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha de la auditoría (abril de 2011), se ejerció el 87.4% de los recursos asignados al FISM 2010.

Se efectuaron gastos por 5,000.0 miles de pesos para la realización de pozos para agua potable; sin embargo, las obras no se realizaron.

Se encontraron diferencias de volúmenes con respecto a las realmente pagadas por 407.6 miles de pesos.

Se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido del fondo y las obras y acciones por realizar; asimismo, se difundieron, al final del ejercicio, los resultados alcanzados.

La entrega de la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM, se realizó conforme a la normativa; además, los informes respectivos fueron publicados para conocimiento de la población en los órganos locales oficiales de difusión, y en otros medios de difusión.

La participación social en la operación y desarrollo del fondo es adecuada, ya que el 88.6% de las obras de la muestra de auditoría tienen solicitud de los beneficiarios. El COPLADEM participó en la programación de las inversiones del FISM, no obstante este proceso se realizó en forma extemporánea, ya que no se realizó hasta mayo de 2010.

Se destinó el 43.7% a la cabecera municipal de la inversión del fondo, en donde se concentra el 81.9% de la población.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN  
DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	87.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (abril, 2011) (% ejercido del monto asignado).	87.4
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	100.0
a) Obras terminadas, (%)	91.4
b) Obras en proceso, (%).	2.9
c) Obras suspendidas, (%).	5.7
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	0.0
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o <u>No se definieron</u> )	No
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u></b>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad.	
Proporción de las obras con una relación costo calidad	
a) Aceptable (%)	100.0
b) Medianamente aceptable (%)	No
c) No aceptable (0.0%)	
<b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</u></b>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	94.3
<b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.</u></b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio? Sí o No	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño) Sí, No o Parcialmente	Sí
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo? Sí o No	Sí
IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No	Sí

**V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL**

V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%) 88.6

**VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO**

VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No No

**VII.- FINANZAS MUNICIPALES.**

VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%). 7.6

VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%). 8.5

---

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de Morelia, Michoacán.

La Contraloría Interna del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, con lo que se solventa lo observado.

**Acciones**

**Recomendaciones**

10-0-20100-02-0362-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como de las evaluaciones realizadas al mismo y, coordinadamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acuerde con el municipio, por conducto del gobierno del estado, medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo. [Resultado 31]

**Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,411.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

**Consecuencias Sociales**

El municipio ejerció solamente el 87.4% de los recursos del fondo al 31 de diciembre del ejercicio revisado; asimismo, destinó 5,000.0 miles de pesos a obras de perforación de pozos de agua potable que no se realizaron; y se efectuaron pagos de volúmenes en exceso por 269.7 miles de pesos, lo cual impidió que se alcanzaran los beneficios esperados por la población objeto del fondo.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Morelia, Michoacán, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: pagos por 5,000.0 miles de pesos sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, y 269.7 miles de pesos en pago de volúmenes en exceso, estos recursos son recuperaciones operadas.

***Apéndices******Áreas Revisadas***

La Secretaría de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.